

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO



MANZANARES – CALDAS

Veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO	RELEVO DEL CARGO DE AMPARADOR DE POBRE
REFERENCIA	SOLICITUD AMPARO DE POBREZA
PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE	JOSÉ BERTULIO MARIN QUINTERO
SOLICITANTE	YONYER ANDRES MARIN BOTERO
RADICACIÓN	174333189001 2022-0027900
AUTO FAMILIA	No 020

En esta Agencia Judicial cursa solicitud de amparo de pobreza elevada por el señor **YONYER ANDRES MARIN BOTERO**, motivo por el que mediante proveído de familia No 487 del diecinueve (19) de diciembre del año 2022, le fue nombrada como amparador la Abogada **ENID VIVIANA PANTOJA BEJARANO**, quien fue enterada de la designación el día dieciséis (16) de enero del año 2023, mediante oficio civil 014, vía correo electrónico.

Ahora bien, la mencionada Auspiciadora Judicial, el día dieciséis (16) de enero del año en curso, vía correo electrónico remite escrito manifestando que frente a la presente designación **se excusa** de asumirla conforme a las causales relacionadas con tener a cargo 3 o más defensas de oficio, ya que actualmente cuenta en dicha calidad en más de cinco (5) procesos. (Anexa relación)

Este Juzgado, en razón a lo esbozado por la profesional del derecho, acepta su justificación, y como consecuencia de ello, **la releva** del cargo para el que fuera designada; **en su reemplazo se nombra** a **CAMILO ANDRES ZULUAGA RINCON** abogado titulado e inscrito, quien litiga en este municipio y se le concede un término de tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de este auto, para aceptar la designación

Por secretaría llévase a cabo la diligencia de notificación a los profesionales del derecho relevado y designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Fernando Alzate Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf589a7fe71082661d48660bf32497342586ec115f029fa48b050105bf3cbde8**

Documento generado en 27/01/2023 09:19:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>